

ACORDADA N°
REGISTRADA.....

12324

0073

_____ En la ciudad de Salta a los 9 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman, _____

DIJERON

_____ Que mediante Acordada 12100 esta Corte remitió a la Cámara de Diputados como iniciativa legislativa un proyecto de ley tendiente a la creación del Registro Público de Procesos Colectivos, el que permitirá condensar la información relativa a este tipo de procesos para que ésta sea ordenada, procesada y accesible para todos los interesados. _____

_____ Que como consecuencia de la mencionada Acordada se ha publicado la Ley n° 7968 (B.O. N° 19933 del 03/01/2017) por la que se crea el aludido Registro como órgano dependiente de la Corte de Justicia de Salta, con funcionamiento público, libre y gratuito respecto de los procesos radicados ante los tribunales de todos los Distritos Judiciales de la provincia. Asimismo el art. 11 de la mencionada norma faculta a esta Corte a reglamentar su funcionamiento e implementación. _____

_____ Que en consecuencia, resulta necesario el dictado de normas que reglamenten el aludido Registro, optimizando así el servicio de justicia y garantizando el cumplimiento de los fines que se tuvieron en miras para su creación. _____

_____ Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial, y el art. 11 de la Ley n° 7968, _____

ACORDARON: _____

0074

_____ I.- **DISPONER** que el Registro Público de Procesos Colectivos funcionará a partir del 13 de febrero del corriente año en el ámbito de la Secretaría de Corte de Actuación. _____

_____ II.- **ESTABLECER** que los magistrados ante los cuales se inicien y/o tramiten procesos colectivos en los términos y oportunidad establecidos en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 7968, deberán comunicar mediante oficio al Registro de Procesos Colectivos la información establecida en los artículos 7° y 9° de la mencionada norma. _____

_____ III.- **ORDENAR** que respecto de los procesos colectivos que, a la fecha establecida en el punto I de la presente, se encuentren en trámite en los juzgados y tribunales de la provincia, éstos deberán cumplir con la comunicación en la forma establecida en el apartado II, en el plazo de 15 (quince) días hábiles de su puesta en funcionamiento, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del art. 5 de la Ley 7968. _____

_____ IV.- **DISPONER** que respecto de los procesos colectivos que se inicien con posterioridad a la puesta en funcionamiento del Registro Público de Procesos Colectivos, los magistrados deberán cumplir con la comunicación en el plazo de 2 (dos) días hábiles de haberle asignado a la demanda el trámite de proceso colectivo, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del art. 5 de la Ley 7968. _____

_____ V.- **ESTABLECER** que el mencionado Registro deberá, en el plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la solicitud por escrito del interesado, expedir los informes sobre los datos allí consignados con los recaudos establecidos en el segundo párrafo del art. 9 de la Ley 7968.

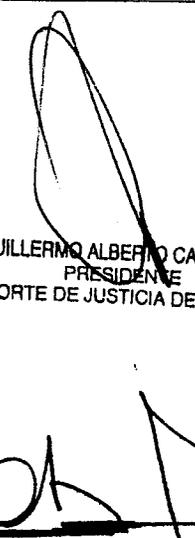
0075

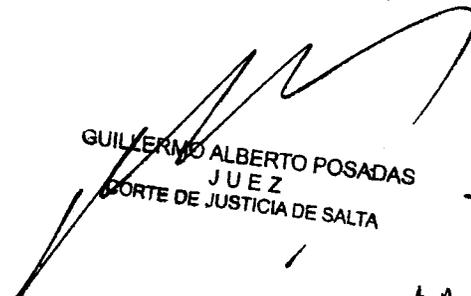
_____ VI.- **INSTRUIR** a la Secretaría de Informática para que adopte los mecanismos técnicos necesarios tendientes a que la información contenida en el Registro Público de Procesos Colectivos pueda ser consultada vía web en la página de este Poder Judicial, con los recaudos establecidos en el art. 9° de la Ley 7968. _____

_____ VII.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

_____ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe. _____

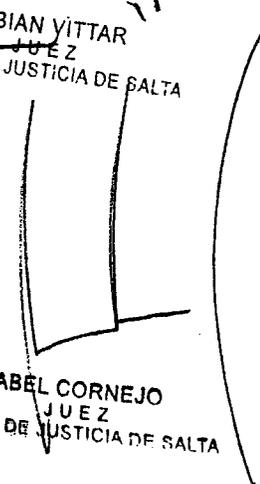

ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

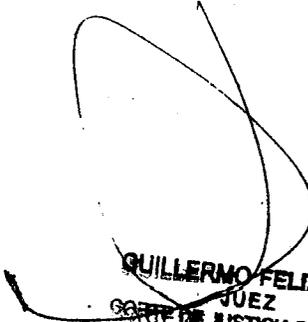

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

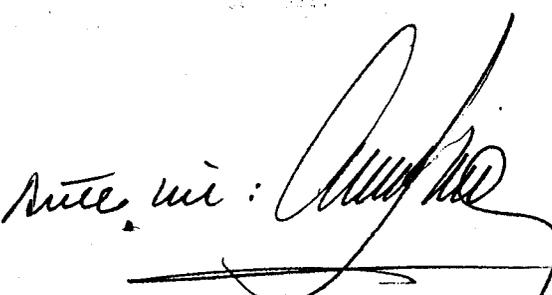

GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. SUSANA GRACIELA KAUFFMAN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO FELIX DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Atte. mi: 
DR. GERARDO J.H. SOSA
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA